

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 24 de julio del 2025.-

Nota DI - Expediente N° 187.379 - 245.999/2025

Señor

Victor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador

Gobernación del Departamento Ñeembucú

Presente

Ref.: Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguiente Institución Educativa:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FOANE - RECTIFICACIÓN

N°	Código de Local	Código de Inst.	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
3	1210012	28311	Col. Nac. Manuel W. Chávez - Mayor Martínez	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado
10	1211001	28313	Col. Nac. San Francisco - Villalbin	Construcción de Cocina - Comedor - 10.90 X 8.30 mts. Tipología MEC	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/2023, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo con el legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N° 187.379 - 22-05-2025 y 245.999 - 18-07-2025 (Rectificación), se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, esta autorización tendrá validez exclusivamente para la implementación del presente proyecto arquitectónico con un tiempo de vigencia de un año desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad de la cual depende.

La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Construcción Autorizada.

La Gobernación **deberá** informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

Las Fiscalizaciones de las Obras, serán realizadas por la Institución que lleva adelante el llamado a la Licitación, conforme a lo establecido en la Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta

Misión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

ejecución de la obra... Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas..."

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de las Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

a.- Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». **Art. 13 Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**

b.- El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). **Art. 31° Criterios técnicos para proveedores. Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**

c.- Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.

1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.

2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.



Arq. Nora Beatriz Ramirez
Referente Departamental



Arq. Marcelo Javier León Nogues
Director de Infraestructura
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 31 de julio de 2025

NOTA DI N° 542/2025 - Exp. N° 245.999/2025

Señor:

**Víctor Hugo Fornerón Portillo, Gobernador
Gobernación de Ñeembucú**

Me dirijo a ustedes con relación a la nota remitida a esta dependencia ministerial, ingresada bajo expediente N° 245.999 - 18/07/2025, a través del cual solicita rectificación de autorización que guarda relación al expediente n° 187.379/2025.

Al respecto, en virtud del informe de la Arq. Nora Ramírez, emitido a través del Memorándum NBR N° 219/2025, cuya copia se anexa a la presente, a través del cual se realiza la rectificación.

Sin otro particular, me despido atentamente.



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura - MEC

Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Elaborado por: Nora Ramírez

Revisado por: Gladys Sánchez

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM NBR N° 219/2025

A : **Marcelo Javier León Nogués, Arquitecto**
Director
Dirección de Infraestructura

DE : Nora Beatriz Ramírez, Arquitecta

FECHA : 24 julio 2025

REFERENCIA : Exp. N° 245.999 - 18/07/2025 – Gobernación del Dpto. de Ñeembucú — Solicitud de Rectificación.



[Handwritten signature]

Me dirijo a usted y por su digno intermedio donde corresponda con el fin de informar en relación a la Nota EDGÑ N° 660/2025 que dio origen al expediente de la referencia, en el mencionado documento el Gobernador del Departamento de Ñeembucú Sr. Víctor Hugo Fornerón Portillo, solicita Rectificación que guarda relación con la autorización emitida sobre expediente n° 187.379/2025.

a) Error en la identificación del distrito donde se encuentra ubicada la institución educativa:

Orden N°	Código de Local	Código de la Institución	Institución (según nota)	Rectificación sugerida (correcto)
3	1210012	28311	Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" - Isla Umbú	Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" - Mayor Martínez

b) Error en la denominación de la institución educativa:

Orden N°	Código de Local	Código de la Institución	Institución (según nota)	Rectificación sugerida (correcto)
10	1211001	28313	Colegio Nacional "San Patricio" - Villalbín	Colegio Nacional "San Francisco" - Villalbín

Por lo expresado precedentemente, **corresponde realizar la rectificación**. Y se hace propicia la ocasión para pedir las disculpas del caso por el error involuntario.

Es mi informe. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente

Elaborado por:

[Handwritten signature]
Nora Ramírez Flore
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC

Revisado por:


GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ
ÑEEMBUCÚ
 UN FUTURO MEJOR

EDGÑ N° 660 /2025

Señor
 Arq. **MARCELO JAVIER LEÓN**, Director General
 Dirección de Infraestructura – Ministerio de Educación y Ciencias
 Asunción – Paraguay

Pilar, 16 de julio de 2025.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	245 399
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miranda
ENTREGADO POR:	C. P. P. O.
FECHA: 8 JUL 2025	HORA: 15:10
FIRMA RECEPTOR:	

Ref.: Solicitud de rectificación de datos en la autorización emitida por el MEC sobre instituciones educativas del Departamento de Ñeembucú.

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a usted, en mi carácter de Gobernador del Departamento de Ñeembucú, a fin de saludarlo cordialmente y, a la vez, con relación a la Nota DI – Expediente N.º 187.379/2025, emitida por esa Dirección General, solicitar la RECTIFICACIÓN de algunos datos contenidos en dicho documento, considerando que por error involuntario se han tipeado de manera equívoca datos de 2 instituciones educativas, las cuales se detallan a continuación, agregándose los datos correctos para la subsanación:

a) Error en la identificación del distrito donde se encuentra ubicada la institución educativa:

Orden N°	Código de Local	Código de la Institución	Institución (según nota)	Rectificación sugerida (correcto)
3	1210012	28311	Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" – Isla Umbú	Colegio Nacional "Manuel W. Chávez" – Mayor Martínez

b) Error en la denominación de la institución educativa:

Orden N°	Código de Local	Código de la Institución	Institución (según nota)	Rectificación sugerida (correcto)
10	1211001	28313	Colegio Nacional "San Patricio" - Villalbín	Colegio Nacional "San Francisco" - Villalbín

Agradezco de antemano su atención a la presente solicitud, y quedo a disposición para cualquier información adicional que se considere necesaria a fin de realizar las rectificaciones pertinentes.

Sin otro particular, saludo a usted con distinguida consideración.

Atentamente,

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
 Firmado digitalmente por
 ELINA MABEL SOSA VILLALBA
 Fecha: 2025.07.16
 18:24:23 -03'00'

ELINA MABEL SOSA VILLALBA
 Secretaria General

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
 Firmado digitalmente por
 VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
 Fecha: 2025.07.16
 18:23:57 -03'00'

VICTOR HUGO FORNERON PORTILLO
 Gobernador de Ñeembucú

22 JUL 2025